

Se hallan esas noticias, es en los Privile-
gios de los años, o era de 1336. y sus
Confirmaciones (que constan con otros en
las Ordenanzas de V. S.) por las que
concedieron sus Mage^{des} a S. la Villa
de Plana; cuyo Privilegio es indispen-
sable se honore inmediatamente, como
todos los demás instrum^{tos} Juras, par-
ticiones, Inventarios, Causas Civiles, y
Criminales, Sentencias, y Mercedes, de los
Sinos, Tierras, y Heredades, compre hendi-
dos dentro de las dos mesoneras, que oy
se disputan, en el Pecho, a lo q^e no se ha
varificado; viendo así que el Pecho Padri-
lla, quando estubo en esta Ciudad, dio
noticia de algunos, y de ello se vino
instruccion; y la razon de esta considera-
cion a V. S. es, por q^e insta el estado de el
Pecho; mediante que a nuestro pedim^{to} an-
concluido los Contrarios y Contradicho
saprueba, y los autos en poder del Pecho.

